

siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.
Valgañón, 5 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales de 1988

III.C.470

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Valgañón, 5 de abril de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 481/89, a instancia de Don Antonio Alcalá López, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de febrero de 1989, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de abril de 1985, expediente n° 149/85, por la transmisión del local comercial sito en c/ La Vega, n° 22, bajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

IV.511

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 480/89, a instancia de Don Antonio Alcalá López, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro en sesión del día 14 de febrero de 1989, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de abril de 1985, expediente n° 64/85, por la transmisión de la casa n° 22 de la c/ La Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

IV.512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 477/89, a instancia de Bodegas Muga, S.A., contra Resolución del TEAP de La Rioja, de fecha 13 de julio de 1988, desestimando Reclamación n° 428/87 formulada por la recurrente, contra Resolución de la oficina Liquidadora de Haro, de fecha 8 de julio de 1987, desestimatoria de recurso de reposición contra Liquidación por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.498

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos n° 960/88, seguidos a instancia de D. Victoriano San Martín y dos contra las demandadas RESCAN, S.A. y AGROMAN, S.A., en reclamación por cantidades, hoy en trámite de recurso, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª.— El Secretario D. M. García-

Miguel.— Logroño, 8 de marzo de 1989.— Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación contra la Sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta Propuesta de Providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de ellos y formalice el Recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación del presente proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.— Lo que propongo a V.I. para su conformidad.”

Y para que sirva de notificación a la recurrida RESCAN, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 4 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.499

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, a instancia de Gregorio Martínez, S.A., y al número 417 de 1988, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca, según el escrito presentado y el Registro:

“Local o planta baja, de una superficie de 43 m2 y 40 dm2, sita en la casa número 93 (hoy 82) de la calle Marqués de San Nicolás, también llamada c/ Mayor, de esta ciudad, siendo su cuota de participación en el inmueble del 7%.”

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Logroño, a 11 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.513

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 211-83, instados por D. Juan Carmona Estévez, contra D. Apolinar Hernández Rueda, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 22 de junio, 18 de julio y 15 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo Seat Trans, matrícula LO-8748-F, valorado en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1989.— El Secretario.